|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| itu_logo | **Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT-16)****Hammamet, 25 de octubre - 3 de noviembre de 2016** | CCITT/ITU-T 60th Anniversary logo |
|  |  |
|  |  |
| SESIÓN PLENARIA | **Addéndum 12 alDocumento 44-S** |
|  | **3 de octubre de 2016** |
|  | **Original: inglés** |
|  |
| Administraciones miembro de la Telecomunidad Asia-Pacífico |
| PROPUESTA DE NUEVA RESOLUCIÓN [APT-2] – MEJORA DE LA NORMALIZACIÓN SOBRE LA INTERNET DE LAS COSAS Y las CIUDADES Y COMUNIDADES INTELIGENTES |
|  |

|  |  |
| --- | --- |
| **Resumen:** | En el presente documento, las Administraciones de la Telecomunidad Asia‑Pacífico proponen una nueva Resolución [APT-2] para mejorar la normalización sobre la Internet de las cosas y las ciudades y comunidades inteligentes. |

Introducción

La Internet de las cosas (IoT) ha sido objeto de reciente atención internacional a raíz de la importancia, cada vez mayor, que reviste especialmente para la industria, las autoridades públicas y los usuarios finales. A este respecto, se han adoptado diversas medidas en la UIT, por ejemplo el establecimiento de nuevas Resoluciones relativas a la IoT en la Conferencia de Plenipotenciarios de 2014 y en las Asambleas de Radiocomunicaciones (AR) de 2015. Con objeto de promover y agilizar la labor de normalización sobre la IoT y las ciudades y comunidades inteligentes, en junio de 2015 se constituyó la nueva Comisión de Estudio CE 20 (IoT y sus aplicaciones, incluidas las ciudades y comunidades inteligentes). Ello pone de manifiesto, en el marco de las medidas de reforma del UIT-T, que la UIT desea desempeñar un papel primordial en el desarrollo económico y medioambiental a nivel mundial mediante actividades de normalización y aplicaciones relativas a las tecnologías de las TIC, con objeto de apoyar el objetivo de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas.

Propuesta

Habida cuenta de que la IoT es un elemento fundamental de las TIC, las Administraciones miembro de la APT consideran necesario que el UIT-T adopte las medidas adecuadas en el marco de una nueva resolución sobre la IoT y las ciudades y comunidades inteligentes que pueda adoptarse en la AMNT-16. En consecuencia, dichas Administraciones desean proponer el establecimiento de una nueva Resolución [APT-2] (Mejora de la normalización sobre la IoT y las ciudades y comunidades inteligentes), a tenor de la información proporcionada en el Anexo.

ADD APT/44A12/1

PROYECTO DE NUEVA RESOLUCIÓN [APT-2]

Mejora de la normalización sobre la Internet de las cosas
y las ciudades y comunidades inteligentes

(Hammamet, 2016)

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Hammamet, 2016),

recordando

*a)* la Resolución 197 (Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios, "Facilitación de la Internet de las cosas como preparación para un mundo globalmente conectado";

*b)* la Resolución 66 (Ginebra, 2015) de la Asamblea de Radiocomunicaciones, "Estudios relativos a sistemas y aplicaciones inalámbricos para el desarrollo de la Internet de las cosas (IoT)";

*c)* la Resolución 58 (Rev. Dubái, 2014) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT), en virtud de la cual se invita a los Estados Miembros a promover y llevar a cabo actividades de investigación y desarrollo de equipos, servicios y programas accesibles para las TIC;

*d)* que la Comisión de Estudio 20 del UIT-T se encarga de los estudios sobre la Internet de las cosas (IoT) y sus aplicaciones, en particular las ciudades y comunidades inteligentes (SC&C);

*e)* los objetivos del UIT-T en la Resolución 71 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios, en particular (T.5), en virtud de la cual se encarga al UIT-T ampliar y facilitar la cooperación con organismos de normalización a escalas internacional, regional y nacional;

*f)* que el objetivo de la JCA-IoT y SC&C (Actividad de Coordinación Conjunta sobre la Internet de las cosas y las ciudades y comunidades inteligentes), bajo la coordinación de la CE 20 del UIT-T, es coordinar la labor sobre "la Internet de las cosas y las ciudades y comunidades inteligentes" en la UIT y con otros organismos de normalización,

considerando

*a)* que el mundo globalmente conectado de la Internet de las cosas (IoT) se basará en la conectividad y funcionalidad que facilitan las redes de telecomunicaciones;

*b)* que varios sectores industriales, entre ellos los relativos a la energía, el transporte, la sanidad, la agricultura, la gestión de catástrofes, la seguridad pública y las redes domésticas, colaboran en el desarrollo de tecnologías de la Internet de las cosas que puedan aplicarse a diversos sectores;

*c)* que existen diversos protocolos de la Internet de las cosas para capas inferiores y superiores cuya conformidad podría resultar compleja, lo que da lugar a la necesidad de acordar un conjunto normalizado de protocolos abiertos, al menos para el intercambio de datos, a los efectos de conformidad e interoperabilidad;

*d)* que el UIT-T debería desempeñar un papel fundamental en la elaboración de normas relativas a la Internet de las cosas y las ciudades y comunidades inteligentes,

teniendo en cuenta

la falta de un modelo de datos e información común sobre la Internet de la cosas, lo cual redunda en la necesidad de colaborar para llevar a cabo actividades de evaluación y normalización de sistemas heterogéneos,

reconociendo

*a)* que se están elaborando especificaciones técnicas sobre la IoT en el marco de foros industriales y proyectos de asociación de organismos de normalización (SDO);

*b)* los avances importantes logrados en pro de la colaboración entre el UIT-T y otras organizaciones, por ejemplo la M2M, para que sus especificaciones pasen a ser Recomendaciones del UIT-T;

*c)* que la Comisión de Estudio 20 del UIT-T es responsable de los trabajos de normalización sobre la Internet de las cosas (IoT) y sus aplicaciones, con un enfoque inicial en las ciudades y comunidades inteligentes en el marco del UIT-T, y que está colaborando con otras CE y SDO pertinentes;

*d)* que la Internet de las cosas permite la aplicación de tecnologías heterogéneas en diversos casos de utilización, por ejemplo para aplicaciones de redes de energía y agricultura inteligentes, con arreglo a requisitos de prueba sobre interoperabilidad y conformidad en las capas física y de aplicación de dichas tecnologías,

resuelve encargar a la Comisión de Estudio 20 del UIT-T

1 que elabore Recomendaciones del UIT-T para fomentar la IoT y las ciudades y comunidades inteligentes, incidiendo en aspectos relativos a las nuevas tecnologías, por ejemplo las aplicaciones industriales de la Internet de las Cosas y los procesos de fabricación inteligentes, entre otros;

2 que colabore con organizaciones o entidades normalizadoras relacionadas con la IoT, en particular foros industriales, consorcios, SDO, etc.;

3 que evalúe el modelo de utilización de los sistemas de la IoT, y el acceso a los mismos, en los países de varias regiones desde el punto de vista de la interoperabilidad a fin de lograr un marco normalizado de protocolos abiertos para el intercambio de datos e información;

4 que fomente la colaboración y cooperación entre la CE 17 y la CE 20 del UIT-T para coordinar y facilitar los avances en cuestiones relativas a la seguridad y privacidad en la IoT,

encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

1 que proporcione la asistencia necesaria para agilizar los trabajos, y especialmente para aprovechar las oportunidades que permite el presupuesto asignado, incluida la comunicación con los sectores de las telecomunicaciones y las TIC, a fin de fomentar la participación de los sectores industriales en las actividades de normalización del UIT‑T sobre la IoT y las ciudades y comunidades inteligentes;

2 que lleve a cabo proyectos piloto en diversas ciudades en relación con las actividades de evaluación de ciudades y comunidades inteligentes, con objeto de facilitar la aplicación e implantación de las normas sobre la IoT y las ciudades y comunidades inteligentes en todo el mundo;

3 que siga prestando apoyo a la iniciativa "Unidos por las ciudades inteligentes y sostenibles (U4SSC)", puesta en marcha por la UIT y la CEPE en mayo de 2016, y que comparta sus productos finales con la CE 20 del UIT-T, entre otras CE de interés;

4 que despliegue esfuerzos para fomentar la colaboración sobre la IoT con otras organizaciones internacionales, no solamente en la UIT;

5 que refuerce las actividades de formación y orientación de las partes interesadas para adoptar normas del UIT‑T sobre la IoT y las ciudades y comunidades inteligentes, y organizar talleres y foros sobre la IoT y las ciudades y comunidades inteligentes con objeto de promover las normas y aplicaciones relativas a las mismas en el sector de las TIC,

invita a los Estados Miembros, Miembros de Sector, Asociados e Instituciones Académicas

1 a que presenten contribuciones para promover las actividades de normalización sobre la IoT y las ciudades y comunidades inteligentes en la CE 20 del UIT-T;

2 a que compartan información sobre sus planes nacionales, casos de uso y sistemas relativos a la IoT, y entablen una posible colaboración futura en pro de la interoperabilidad y la conformidad de los sistemas de la IoT entre estados;

3 a que fomenten y organicen eventos pertinentes sobre la Internet de las cosas, por ejemplo en el ámbito cultural, para promover la innovación y el desarrollo en materia de tecnologías y soluciones de la IoT;

4 a promover el modelo de utilización de los sistemas de la Internet de las cosas por los gobiernos, el sector industrial y otras entidades en los países de varias regiones para fomentar su aplicación inicial en pro del desarrollo económico desde el punto de vista de la interoperabilidad y la conformidad.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_